

KYMLICKA, Will, y NORMAN, Wayne: *Citizenship in Diverse Societies*, Oxford University Press, Oxford, 444 pp.

Los debates teóricos en la ciencia política y la filosofía política durante la década de los noventa han estado protagonizados por el resurgir de la preocupación en torno a la ciudadanía y los derechos liberales. Desde un punto de vista estrictamente teórico esta preocupación parece ser la evolución lógica si tenemos en cuenta que ambos conceptos parecen conjugar las demandas de justicia y de pertenencia comunitaria que alimentaron el discurrir filosófico desde mediados de los años setenta. La erosión del Estado del Bienestar, la desmotivación política, la diversificación cultural y racial de las sociedades occidentales, así como la emergencia de las demandas políticas en torno a la identidad explican esta honda preocupación por la ciudadanía y por las virtudes, prácticas y responsabilidades de los ciudadanos. El enfrentamiento entre comunitaristas y liberales y la emergencia política de la identidad enmarcan teórica y sociológicamente, de otro lado, el agitado debate multicultural en torno a los

derechos colectivos y de minorías y a los retos que plantea al liberalismo de corte clásico el reconocimiento del pluralismo democrático.

Sorprendentemente, señalan Norman y Kymlicka, ambos debates se han desarrollado de forma autónoma. El propósito de este libro es, en palabras de sus compiladores, tratar de conectar estas discusiones de una forma sistemática, ya que cualquier teoría política democrática actual debe tomar en consideración ambos principios: las reclamaciones de las minorías etnoculturales y la promoción de una ciudadanía democrática responsable. Para ello se proponen responder a dos cuestiones matrices, en una especie de encrucijada teórica: en concreto, cómo han afectado las virtudes y prácticas de la ciudadanía democrática a las teorías emergentes sobre los derechos de minorías y el multiculturalismo y, a la inversa, cómo influye el reconocimiento y el estatus de las minorías a las teorías emergentes de la ciudadanía.

El estado del debate actual se concreta en la aceptación de una serie de presupuestos. En primer lugar, que los derechos de minorías no pueden ser considerados esencialmente injustos, sino, por el contra-

rio, consistentes, si no necesarios, con los principios de justicia. La mayor parte de los autores aceptan, asimismo, que el funcionamiento de la sociedad depende no sólo de la justicia de sus instituciones y de su normativa, sino también de las virtudes, identidades y prácticas de sus ciudadanos incluidas su habilidad para cooperar, deliberar en la arena política (en la línea de la virtud definida por Stephen Macedo como *public reasonableness*) y mostrar solidaridad por el otro, por el diferente.

Pocos autores podrían haber abordado mejor esta tarea si tenemos en cuenta la trayectoria académica de estos dos jóvenes, pero influyentes teóricos de la filosofía política. Puede que su preocupación se deba, en gran parte, al entorno intelectual y político en el que desarrollan sus respectivas carreras. Debemos tener en cuenta que la *academia* canadiense se ha convertido en una de las más proliferas en el estudio de la respuesta estatal ante la diversidad cultural y en el análisis de los retos que esta diversidad plantea en uno de los conceptos articuladores del proceso de construcción nacional: la ciudadanía. Esto es debido, en parte, a que en el caso canadiense confluyen varios elementos: la presencia

de minorías nacionales, inmigrantes e indígenas organizadas, la reformulación de la identidad nacional en torno a la incorporación del pluralismo y el desarrollo y plasmación normativa de políticas multiculturales de integración que impulsan la reproducción cultural de las minorías a través de la intervención activa del Estado.

Will Kymlicka puede ser considerado un filósofo político experto en el análisis de las demandas de las minorías étnoculturales, defensor de lo que se ha denominado «multiculturalismo liberal». Su trayectoria en esta esfera se inicia como compilador en su *The Rights of Minority Cultures* y culmina en *Multicultural Citizenship*, uno de los libros seminales en el debate sobre el Multiculturalismo durante la década de los noventa, en donde sostiene la tesis de que el reconocimiento de *derechos de autogobierno* (minorías nacionales), *derechos poliétnicos* (minorías inmigrantes) y *derechos especiales de representación* (minorías indígenas), no es incompatible con los principios del liberalismo. Desde su punto de vista la pertenencia a una cultura constituye una condición esencial para la autonomía moral de los individuos y este tipo de derechos

diferenciados, políticos más que culturales, no sólo goza de un respaldo real, sino que pertenece al catálogo normativo del liberalismo y a su interés por compensar las desigualdades. Esta trayectoria se completa con la publicación de *Finding Our Way*, un libro parco en explicaciones teóricas y rico en análisis empírico e histórico donde se analiza el estado del multiculturalismo y el multinacionalismo en Canadá y se defiende activamente la continuación de esta política por los resultados obtenidos. Los estudios de Wayne Norman cubren otra esfera de la pluralidad, en concreto, el análisis del federalismo y de los derechos de las minorías nacionales. Su análisis, en el caso canadiense, se ha centrado en los dilemas que las demandas de la minoría quebequesa y el riesgo de la secesión plantean en la esfera política y social.

Los intereses teóricos de Kymlicka y Norman confluyen a mediados de los noventa en su preocupación por la incidencia de las reclamaciones identitarias y de su reconocimiento en la ciudadanía democrática (definida en torno a cuatro categorías: estatus, identidad, actividad y cohesión social), una preocupación que se plasma en su *Re-*

*turn of the Citizen: a Survey of Recent Work on Citizenship Theory* publicado en *Ethics* y que puede ser considerado, en gran parte, antecedente de su actual *Citizenship in Diverse Societies*.

Uno de los puntos de partida de su introducción (pp. 1-41) es que los filósofos políticos tienen que jugar todavía un papel importante en la exploración de las relaciones entre los derechos de las minorías y la ciudadanía. En primer lugar, porque las reclamaciones de derechos de las minorías son relativamente nuevas y están poco testadas y requieren un trabajo filosófico capaz de sustentar estas demandas e identificar hasta qué punto engendran o implican un absolutismo no deseable o una concepción no negociable de la cultura y la identidad. En segundo lugar, porque este trabajo debe clarificar si existe algún tipo de conflicto entre el respeto por los derechos legítimos de las minorías y la promoción de las virtudes y prácticas deseables ciudadanas, es decir, los tipos de intercambios entre estos valores considerados apropiados y moralmente defendibles.

Estas preocupaciones no pueden ser, afirman los autores, abordadas en abstracto, sino a través de un examen de-

tallado en contextos específicos. Por ello su intención es afrontar la discusión en el marco de los debates políticos existentes. Estos contextos se extienden desde la educación religiosa en Canadá y los derechos territoriales de los indígenas en Australia a las reformas federales en la Rusia postcomunista. Pero todos los casos presentados confluyen en afrontar un reto similar (¿cómo mostrar respeto por la diversidad en una sociedad plural sin, al mismo tiempo, dañar o erosionar las virtudes de la ciudadanía?) y en responder a la pregunta de si, en los Estados multiétnicos, puede existir una noción de ciudadanía capaz de acomodar con justicia las diferencias etnoculturales y mantener y promocionar el tipo de instituciones, prácticas, virtudes y solidaridades necesarias para el florecimiento y el desarrollo de la democracia.

Los capítulos del libro analizan varios ejemplos relevantes de conflicto potencial entre diversidad y ciudadanía. Para facilitar el análisis e introducir las contribuciones, Kymlicka y Norman presentan una taxonomía de los tipos de minorías y de los derechos culturales reconocidos por los Estados liberales. Su clasificación incluye cuatro tipos no

excluyentes de minorías: *a)* las minorías nacionales (naciones sin Estado y minorías indígenas); *b)* las minorías inmigrantes (naturalizados, refugiados y *metecos* o inmigrantes que no tienen la posibilidad de convertirse en ciudadanos de los países de acogida); *c)* las minorías religiosas, y *d)* los denominados grupos *sui generis* (afroamericanos, gitanos, etc.). Todos estos grupos están implicados de una u otra forma en las denominadas «políticas de identidad», «políticas de la diferencia» o «políticas del reconocimiento». Los derechos culturales mencionados son, entre otros, y ajustándose a la clasificación de Jacob Levy, los derechos de exención ante la ley, los derechos de asistencia cultural, el derecho de autogobierno o los derechos de especial representación.

Las primeras contribuciones del libro se centran en el caso de las minorías religiosas y, en particular, en los denominados «derechos de exención» aplicados a la esfera escolar. Los derechos de esta naturaleza son concebidos como «el ejercicio individual de libertades negativas garantizadas a un grupo cultural o religioso cuyas prácticas difieren de la sociedad de acogida» (p. 26). La aplicación «neutral» de la ley, en

estas circunstancias, podría suponer un obstáculo «injusto» al ejercicio de la libertad de conciencia y de práctica religiosa. Callan y Spinner-Halev acometen la tarea de argumentar si debe reconocerse a ciertas minorías religiosas el derecho a que sus hijos no cursen algunas asignaturas del curriculum escolar en la escuela obligatoria. La postura de Spinner-Halev es que los alumnos de ciertas minorías religiosas podrían, en virtud de este reconocimiento, asistir a la escuela sólo a tiempo parcial, mientras que Eamonn Callan argumenta que, con el fin de proteger esa distinción religiosa, los Estados deberían financiar escuelas religiosas al menos en los primeros tramos de la enseñanza. Consciente de que esta tesis puede suscitar la crítica de que este tipo de apoyo puede comprometer los ideales cívicos de la educación, su artículo hace referencia, asimismo, a otro tipo de derechos: los derechos de asistencia cultural.

Denise Réaume explora una de las expresiones de este tipo de apoyo a la diferencia —los derechos lingüísticos— a través del estudio de uno de los pilares de la ciudadanía en una sociedad libre: las cortes de justicia. Levy y Borrows,

por su parte, discuten la cuestión de cómo compaginar el desarrollo de estructuras de autogobierno para las minorías indígenas en países como Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos y Sudáfrica con la necesidad de promocionar su participación efectiva en las instituciones de la sociedad mayoritaria, de ahí que consideren de vital importancia la mejora de las oportunidades educativas de los aborígenes como mecanismo para conseguir en este tipo de comunidades un sentido de la ciudadanía compartido con los integrantes de la sociedad mayoritaria.

El problema de la acomodación de las naciones sin Estado es tratado también por Pierre Coulombe, Graham Smith y Rainer Bauböck. Todos ellos concluyen que las formas de autonomía territorial concedidas sobre todo a las minorías indígenas y nacionales son insuficientes si se tienen en cuenta las demandas articuladas en torno a la justicia y a la ciudadanía común. El sociólogo Rainer Bauböck sostiene que este tipo de derechos territoriales resultan poco efectivos si no se combinan con otro tipo de derechos culturales colectivos (como los derechos lingüísticos) e individuales. Graham Smith, pensando

en la reciente historia de la federación rusa, describe los peligros que podría acarrear un federalismo asimétrico que proporcione mayor autonomía política a ciertas minorías nacionales.

Una de las críticas más feroces que han recibido las tesis sobre el reconocimiento de los derechos culturales de las minorías se centran en la capacidad de un grupo para ejercer coerción, en nombre de esa distinción cultural, sobre los integrantes del grupo. Uno de los ejemplos más ilustrativos, pero también más paradigmáticos de esta situación, alude a la legitimidad de ciertas prácticas discriminatorias contra las mujeres. Los teóricos han defendido, sin embargo, que el Estado debe intervenir para proteger a los miembros más vulnerables de estos grupos ante reglas internas particularmente opresivas. Sawitri Saharto discute estas dificultades a través del estudio de un caso especialmente trágico: las acciones de la administración holandesa para proteger a una mujer hindú de las normas culturales internas que la impedían ejercer sus derechos básicos. Las dificultades de las mujeres en sistemas legales que incorporan algunos elementos normativos de ciertas culturas o minorías etno-

culturales es el punto de partida del artículo firmado por Ayelet Shachar. En su opinión, aunque si bien es cierto que la incorporación de normas propias de ciertos grupos indígenas o religiosos al sistema legal de las sociedades plurales se encuentra íntimamente relacionada con los argumentos a favor del autogobierno, también resulta evidente que esta normativa aplicada en su forma originaria puede poner en peligro derechos fundamentales.

La aplicación de derechos especiales de representación es tan antigua como la propia democracia representativa, en donde se ha defendido que ciertas unidades territoriales deben tener su correspondiente participación en las instituciones gubernamentales. Esta representación resulta mucho más controvertida, cuando es reclamada por las mujeres o por ciertos grupos religiosos y culturales. Sin embargo, es poco probable que este tipo de reclamaciones tiendan a difuminarse o a perder peso, ya que como ponen de manifiesto las contribuciones de Jane Mansbridge y de Melissa Williams, la cuestión de la «voz política» —y, por tanto, de la representación— se encuentra en el núcleo del debate sobre la ciudadanía democrática. Ambas au-

toras defienden que el ejercicio de una ciudadanía igualitaria y plena en el caso de ciertos colectivos tradicionalmente marginados depende directamente de su capacidad real para participar en la arena política y en el proceso de toma de decisiones, por lo que resulta imprescindible llevar a cabo una transformación de las instituciones de gobierno y una promoción de la «democracia deliberativa».

Los capítulos de Waldrom y Modood, que quizá puedan ser de especial interés para los lectores debido a la problemática que tratan, exploran el tipo de reclamaciones que las minorías inmigrantes integrantes de la comunidad política plantean: una transformación legislativa e institucional capaz de incorporar sus especificidades religiosas, lingüísticas y culturales. Estos autores, cuyo análisis se refiere, sobre todo, a los denominados *derechos políticos*, concluyen, asimismo, que el reconocimiento de ciertos elementos simbólicos puede tener un impacto profundo y continuado sobre la cultura política y la percepción social de las minorías propiciando, en su caso, una integración multicultural y configurando una «identidad trascendente».

La conclusión que nos gustaría señalar, ya en las líneas finales de esta revisión, es que los autores sostienen que los derechos de minorías resultan imprescindibles para evitar la estigmatización de ciertos grupos, así como para contrarrestar las desventajas sociales que sufren. La integración de las diferencias, concluyen Kymlicka y Norman, es esencial para asegurar una igualdad real. Sirvan estas conclusiones como rica reflexión para un país, como España, inmerso en un proceso de diversificación cultural y enfrentado a la tarea pendiente de impulsar un debate social y político en torno a la gestión interna del pluralismo.

Ana María LÓPEZ SALA

BEL ADELL, C., y GÓMEZ FAYRÉN, J. (2000): *Nueva inmigración africana en la Región de Murcia: Inmigrantes subsaharianos*, Murcia, CES, Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, 299 pp., ISBN 84-699-3608-5.

Empiezo a redactar estas líneas después de una semana